

2 Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14481606327



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 7 8 1 4 3 0

6. DV 12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

ALMANZA ABOGADOS S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla:

UBICACION

38. País

COLOMBIA

39. Departamento:

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 44 A 53 30 OF 301

42. Correo electrónico:

abogado.almanza@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

40 0 4 7 0 1 0

3 1 0 8 5 8 0 1 3 5

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

46. Código: 47. Fecha inicio actividad:

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades

6 9 1 0 2 0 1 4 1 0 1 6

50. Código:

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	1	1	4	4	2																

05- Impo. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

11- Ventas régimen común

14- Informante de exigenza

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10															
54. Código	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20														

55. Forma	56. Tipo
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
57. Modo	

58. CPC	1	2	3

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 8 0 9 0 7

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

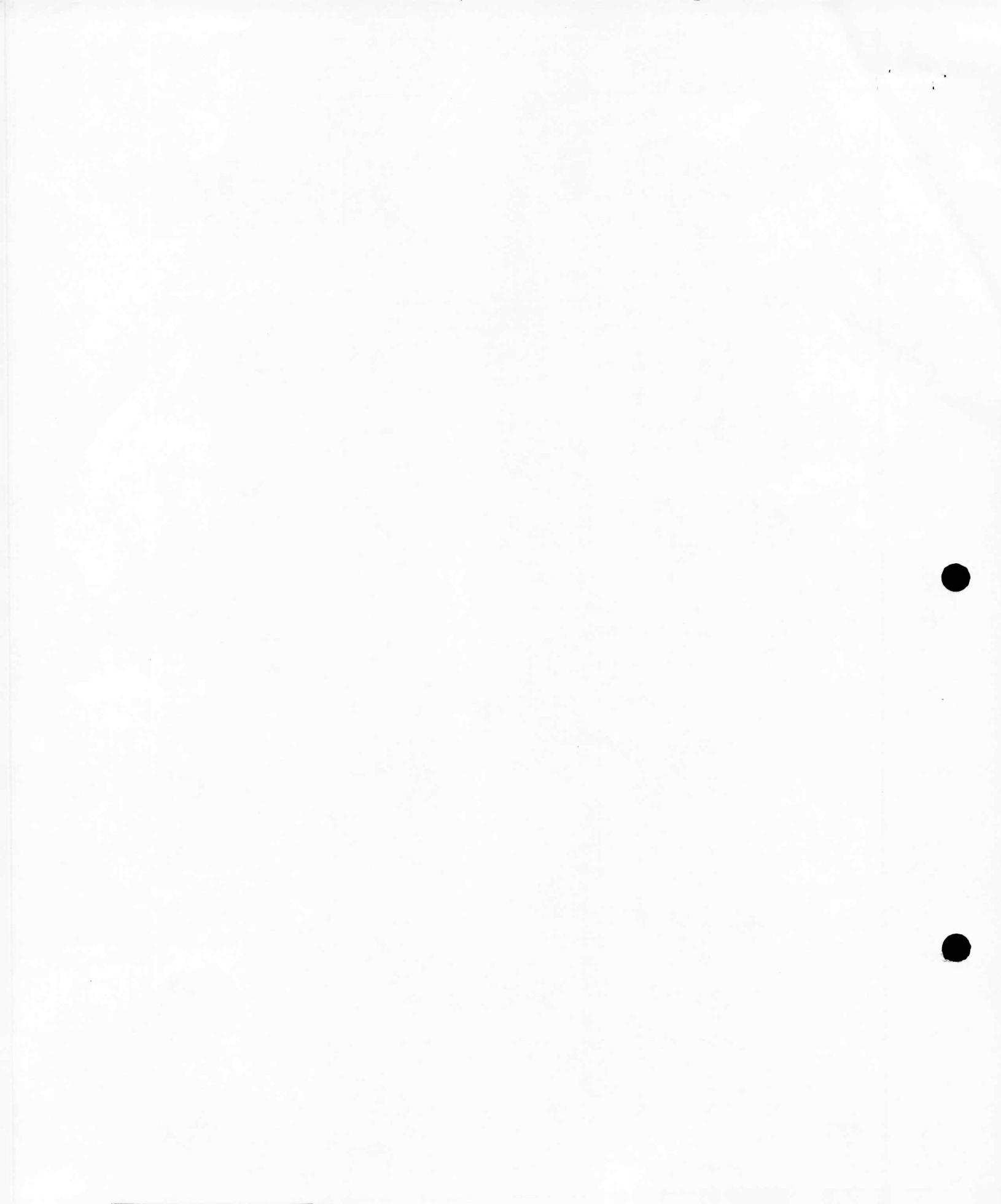
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ALMANZA OCAMPO JORGE FERNANDO
985. Cargo Representante legal Certificado



Gonzalo Londoño Godoy

De: Gonzalo Londoño Godoy
Enviado el: lunes, 08 de abril de 2019 11:49 a.m.
Para: jao655@outlook.com; jorge.almanza@abogadosalmanza.com
Asunto: RV: SOLICITUD DOCUMENTOS-EXT-16-100269-ANDRES ALBERTO ACEVEDO PULIDO

CORDIAL SALUDO.

Comedidamente, me permito acusar recibo de la documentación allegada a esta dependencia, de la cuenta de cobro a favor de, **ANDRES ALBERTO ACEVEDO PULIDO**, manifestándole que al hacer el análisis de los documentos aportados se evidencia que deben allegar a esta dependencia, **fotocopia de cedula de ciudadanía, R.U.T. y tarjeta profesional del abogado, constancia secretarial que certifique la fecha de ejecutoria y vigencia del poder, fotocopias de las cedulas de ciudadanía de los beneficiarios de la cuenta, solo aparece la c.c. de ANDRES ALBERTO ACEVEDO PULIDO**, así mismo durante el proceso de sustanciación y liquidación de la cuenta se pueden generar nuevos requerimientos para dar cumplimiento cabal a su solicitud de cobro.

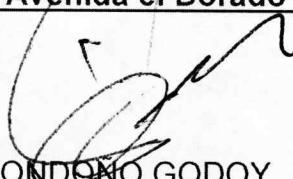
Es de advertir que esta Coordinación, procederá a la asignación de un turno interno para efectos de sustanciación, liquidación y el consecuente pago.

Cualquier información con gusto será atendida al público, en el horario de 08:00 a 12:00 y de 02:00 a 04:00 P.M, en los teléfonos 3150111 ext. 40860-40861 o personalmente en la carrera 10 No.27-51 Oficina 216 Residencias Tequendama Norte.

Esta dirección electrónica es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminará del servidor. Por favor solo responda con un acuse de recibido.

Toda vez que este Ministerio acatando los postulados normativos cuenta con otros canales de comunicación para atender solicitudes de los usuarios.

Finalmente se le informa que toda petición o aporte de documentos debe ser dirigida a la Dirección de Asuntos Legales – Grupo Reconocimiento Obligaciones Litigiosas y Jurisdicción Coactiva, los cuales se recibira en la puerta 8, gestión documental del Ministerio de Defensa, Avenida el Dorado Cra 54 No. 26—25. CAN Puerta 8.



GONZALO LONDOÑO GODOY.
GRUPO DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES LITIGIOSAS
Y JURISDICCION COACTIVA.
MINISTERIO DE DEFENSA



REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES

RESOLUCION NÚMERO 1157 : DE 2016

(30 DIC 2016)

Por la cual se adoptan las medidas necesarias para dar cumplimiento a las Conciliaciones y Sentencias en contra del Ministerio de Defensa Nacional con Cuenta de Cobro radicadas ante la Entidad desde el 01 de Octubre hasta el 30 de Noviembre de 2016.

**EL DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES DEL MINISTERIO
DE DEFENSA NACIONAL**

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 1º de la Resolución 4589 del 26 de octubre de 2007, artículo 176 CCA; Artículo 195 Ley 1437 de 2015; Artículo 45 Decreto 111 de 1.996; Título 6 Capítulo 5 Decreto 1068 del 26 de Mayo de 2015; Decreto 2469 del 22 de Diciembre de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 176 del Código Contencioso Administrativo derogado por el Artículo 309 de la Ley 1437 de 2011, establece que "las autoridades a quienes corresponde la ejecución de una sentencia, deberán dictar una resolución en la cual se adopten las medidas necesarias para su cumplimiento".

Que en acatamiento a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 del 26 de Mayo de 2015, adicionado por el Decreto 2469 del 22 de Diciembre de 2015 el Ministerio de Defensa Nacional por medio del presente acto administrativo asigna a las cuentas de cobro que se relacionan a continuación, los correspondientes turnos para efectos de sustanciación y pago.

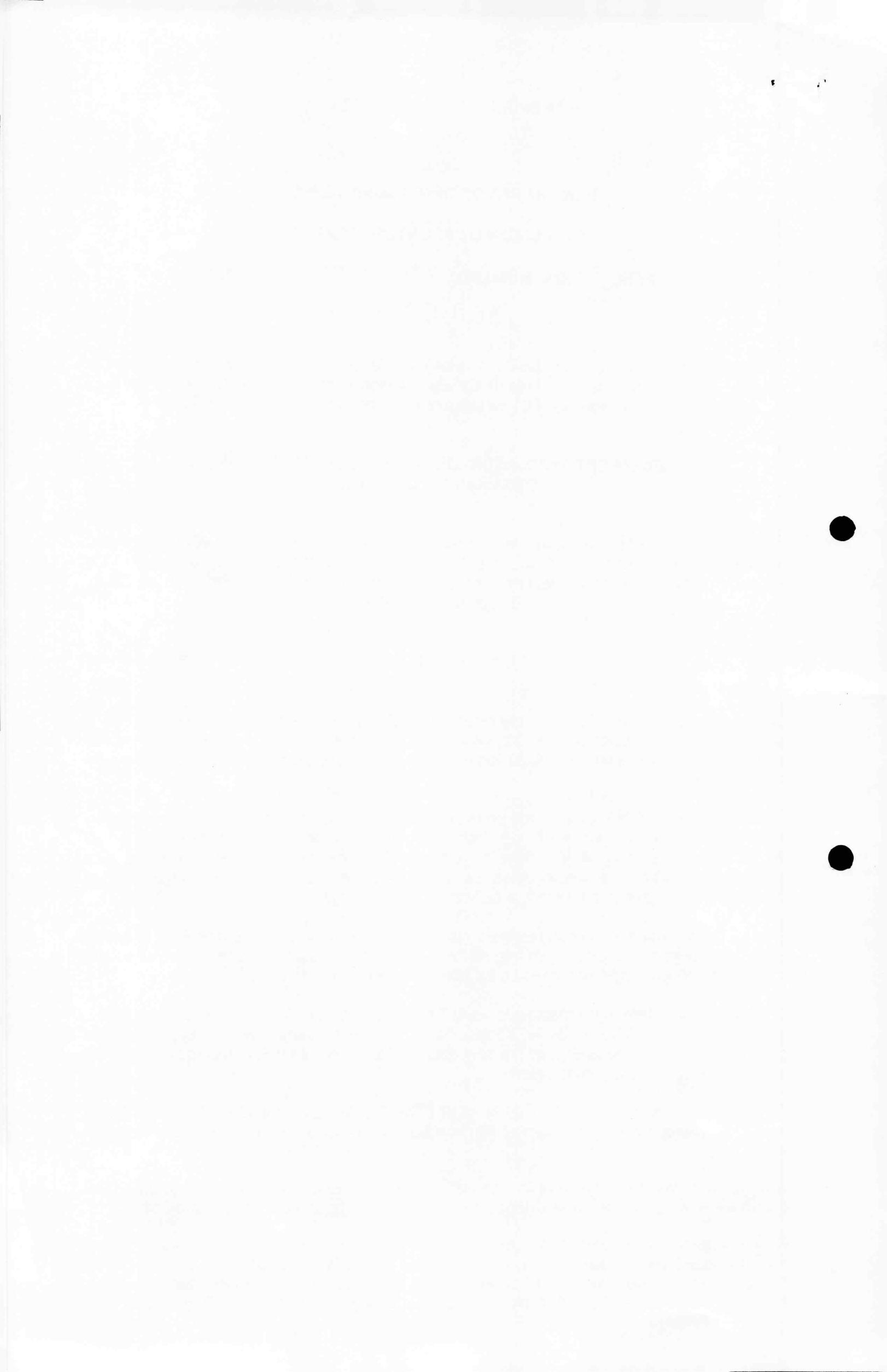
Que en obedecimiento a lo establecido en el Capítulo II del Decreto 1068 del 26 de Mayo de 2015, se solicitó a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales informe sobre el estado de pago de obligaciones tributarias de los beneficiarios de Conciliaciones y Sentencias.

Que en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 354 del 05 de Septiembre de 2007, de la Contaduría General de la Nación, las sumas correspondientes al capital de las obligaciones a cargo de la entidad por concepto de Conciliaciones y Sentencias en contra, se encuentran registradas contablemente.

Que con Memorando MEMO2016-2394 MDN-DSGDAL-GROLJC del 03/03/2016 se informó la proyección de necesidades para el pago de Sentencias y Conciliaciones en contra para el año 2017.

Que las Cuentas de Cobro relacionadas en este Acto Administrativo se cancelarán con el presupuesto asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el año 2017.

Que los turnos anteriores a los que se relacionan en la presente Resolución fueron comunicados mediante Resoluciones No. 0696 del 30 de Enero de 2014, No. 0795 del 03 de Febrero de 2014, No. 1183 del 13 de Febrero de 2014, No. 1895 del 10 de Marzo de 2014, No. 3096 del 15 de Abril de 2014, No. 3792 del 09 de Mayo de 2014, No. 5175 del 19 de



Página -2- Continuación de la Resolución "Por la cual se adoptan las medidas necesarias para dar cumplimiento a las Sentencias y Conciliaciones en contra del Ministerio de Defensa Nacional con Cuenta de Cobro radicadas ante la Entidad desde el 01 de Octubre hasta el 30 de Noviembre de 2016"

Junio de 2014, No. 6125 del 23 de Julio de 2014, No. 6966 del 19 de Agosto de 2014, No. 8327 del 29 de Septiembre de 2014, No. 9659 del 06 de Noviembre de 2014, No. 10810 del 09 de Diciembre de 2014, No. 0838 del 12 de Febrero de 2015, No. 1255 del 25 de Febrero de 2015, No. 1393 del 03 de Marzo de 2015, No. 3807 del 14 de Mayo de 2015, No. 4205 del 29 de Mayo de 2015, No. 5801 del 09 de Julio de 2015, No. 6912 del 12 de Agosto de 2015, No. 8437 del 21 de Septiembre de 2015, No. 10324 del 17 de Noviembre de 2015, No. 11807 del 30 de Diciembre de 2015, 1320 del 19 de Febrero de 2016, No. 2491 del 31 de Marzo de 2016, No. 2975 del 15 de Abril de 2016, No. 4591 del 31 de Mayo de 2016, No. 7065 del 10 de Agosto de 2016, No. 8177 del 14 de Septiembre de 2016, No. 8992 del 07 de Octubre de 2016, No. 9689 del 02 de Noviembre de 2016, No. 10662 del 30 de Noviembre de 2016 y No. 11343 del 22 de Diciembre de 2016.

Que del 01 de Octubre hasta el 30 de Noviembre de 2016, fueron radicadas las siguientes Cuentas de Cobro, las cuales se encuentran pendientes por cancelar:

1733-2016	1500023310020120039000	SAMUEL CRUZ MORENO
1734-2016	81001333300220130006801	ANA PAOLA INFANTE PRIETO
1735-2016	15693333100120110033401	RITA FONSECA DE ALBA
1736-2016	50001333100220100023101	LUIS BALDOMINO MACHADO ARCE
1737-2016	17001233100020020152601	LUIS ALFONSO GALLEGOS MORALES
1738-2016	86001334000220090019300	SANDRA DEL PILAR CHAMORRO
1739-2016	18001333100120100049501	MARIA ELENA HOYOS CAMPOS
1740-2016	11001333501120150069400	LETICIA ESTHER SANCHEZ VIUDA DE PAJARO
1741-2016	11001333603820130007801	JOYCER CONSUEGRA IRIARTE
1742-2016	15001333301120140022800	YUBER ANTONIO BARON RAQUIRA
1743-2016	11001333502020150005600	CARLOS FERNANDO PARRA QUINTERO
1744-2016	50001333300120150015500	ENRIQUE CANTILLO RODRIGUEZ
1745-2016	15238333375220150013200	MARTIN SALCEDO
1746-2016	76147333170120110046901	JOSE ALFREDO ABADIA HERNANDEZ
1747-2016	11001333603320130022201	MARIA DEL PILAR GAITAN TORRES
1748-2016	11001333603420140004100	HEYLER GIOVANNY BEJARANO CASTILLO
1749-2016	11001333603420150005700	JHERSON ALEXANDER HERNADEZ CORTES
1750-2016	11001333603720150005300	DIDIER EULER QUINTERO MONTERO
1751-2016	11001333603320150052500	JOSE EDISON GALEANO MURCIA
1752-2016	52001233100120040053400	EDGAR NICANOR BASANTE PORTILLA
1753-2016	52001233100120090024700	MARIA FLORISELVA BRAVO SOLARTE

Página -3- Continuación de la Resolución "Por la cual se adoptan las medidas necesarias para dar cumplimiento a las Sentencias y Conciliaciones en contra del Ministerio de Defensa Nacional con Cuenta de Cobro radicadas ante la Entidad desde el 01 de Octubre hasta el 30 de Noviembre de 2016"

1754-2016	50001333170320120003400	MARIA DE LAS NIEVES PINZON CASAS
1755-2016	11001333603120140015502	GUSTAVO ADOLFO ROMERO OSPINAS
1756-2016	11001333502420130071600	EDGAR RODRIGUEZ RINCON
1757-2016	18001333100120130012001	PEDRO MARIA QUILA PANTOJA
1758-2016	19001333300620130001701	BLANCA FLOR OTERO HURTADO
1759-2016	05001333301620130024200	OSCAR DARIO GOMEZ JARAMILLO
1760-2016	15001333300620160007500	GENARO FERNANDEZ SALAZAR
1761-2016	52001233100020010014301	JESUS HUMBERTO CUAICAL BURBANO
1762-2016	44001333100120070024601	GELVIS OMAR PINTO MENDOZA
1763-2016	52001233100220120018300	MARIA CONCEPCION RODRIGUEZ DE PERENGUEZ
1764-2016	52001233100020110016600	ISABEL URBANO
1765-2016	05001333302820160067100	VIRTUD GENIBERA NARANJO AREIZA
1766-2016	11001333502420160035400	RAFAEL OLAYA TROCHEZ DELGADO
1767-2016	63001333300420140018101	WEIMAR EDUARDO MAZO MIRANDA
1768-2016	63001333375320140011101	CARLOS AUGUSTO HINCAPIE RAVE
1769-2016	63001333375520140010801	HECTOR JAMES BOTERO CANO
1770-2016	63001333300420130088901	WILLIAN ELIAS ROMERO SANCHEZ
1771-2016	63001333375320140002501	PEDRO NEL ASPRILLA MOSQUERA
1772-2016	63001333375320140002401	NATANAEL ENRIQUE SEVERICHE HOYOS
1773-2016	63001333300420140015601	JOSE DAVID PESCADOR MORALES
1774-2016	63001333375220130005001	AUNER DE JESUS UCHIMA GARCIA
1775-2016	63001333375220140001101	EUTIMIO CASTIBLANCO BERNAL
1776-2016	50001333300920160015900	EDGAR HUMBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ
1777-2016	05001333100120110067500	DINIA ROSA REALES MEDRANO
1778-2016	11001333502720130047001	PLINIO PATRICIO PETRO GALEANO
1779-2016	23001333100320090012901	SHYRLY LARIZA PEREZ ROA
1780-2016	23001333100420150018801	CINDY PAOLA CARMONA GARCIA
1781-2016	13001333100920120013501	JUAN GABRIEL VERA GARCIA
1782-2016	20001333100120110026902	JUAN CARLOS ALONSO OROZCO
1783-2016	52001233100120080006100	MATILDE MANQUILLO DE MORA
1784-2016	11001333603520130034300	JOSE RICARDO HERNANDEZ MUÑOZ
1785-2016	76111333300120150045600	DANIEL ANTONIO RIVERA GONZALEZ

Página -4- Continuación de la Resolución "Por la cual se adoptan las medidas necesarias para dar cumplimiento a las Sentencias y Conciliaciones en contra del Ministerio de Defensa Nacional con Cuenta de Cobro radicadas ante la Entidad desde el 01 de Octubre hasta el 30 de Noviembre de 2016"

1786-2016	11001333502520150062100	WILSON PIEDRAHITA LASSO
1787-2016	76001333301520140028100	YAN CARLO VILLEGRAS LOPEZ
1788-2016	50001333300320130012801	HERCILIA VASQUEZ DE ESCOBAR
1789-2016	05001333300720130037901	AIDA ESTHER SANCHEZ ATENCIA
1790-2016	11001333603220130004700	EDINSON YESID GUTIERREZ CASALLA
1791-2016	11001333502120150041401	POMPILIO GOMEZ MANRIQUE
1792-2016	25307333375320150029900	MIGUEL DARIO UBAQUE ACOSTA
1793-2016	76147333170120130000501	LIZARDO ANTONIO ZAPATA TABORDA
1794-2016	11001333502820150003901	JULIAN MAHECHA
1795-2016	52001233100020090031700	CARLOS GIRALDO TORRES RINCONES
1796-2016	11001334306320160044700	OLGA MARIA ROJAS RODRIGUEZ
1797-2016	85001333300220140006401	LIBARDO MARTINEZ
1798-2016	11001333603120130029201	JOSE MIYER URBINA ARIZA
1799-2016	41001333100620110042700	GUSTAVO SILVA CUELLAR
1800-2016	11001333501120150005301	JAIRO MENDOZA MENDOZA
1801-2016	15001333300420140020401	PEDRO MARIA RUIZ IBÁÑEZ
1802-2016	11001334306220160033600	PAULINA SUA GOMEZ
1803-2016	50001333300520150016301	ISABEL NIETO BERMUDEZ
1804-2016	08001233300120130069800	INES AMINTA MARTINEZ CASTRO
1805-2016	11001333102920120000801	HECTOR JAVIER GOMEZ GAMBA
1806-2016	63001333300220130007202	RIGOBERTO DIAZ CAICEDO
1807-2016	20001333100620090038801	SALVADOR MARTINEZ ORTEGA
1808-2016	11001333603420130048800	JHON LEWIS RIVAS PALACIOS
1809-2016	11001334306520160022600	LUZ MARINA SANCHEZ DE MARTINEZ
1810-2016	76001233100020110006100	YEISON FERNANDO URRESTA DUARTE
1811-2016	11001333603120130044301	ALEXIS CERQUERA
1812-2016	50001333100320100020701	TITO TIQUE CAPERA
1813-2016	20001333300220130015200	BREY ENRIQUE DE LA CRUZ BARRIOS
1814-2016	11001333603720120017501	CHAROL ANDREA GRAJALES MURILLO
1815-2016	11001333570720140008700	MARIA LEONOR ORTEGON DE MURILLO
1816-2016	11001333170820120006401	BLANCA NELLY GOMEZ CUERVO
1817-2016	05001233100019990060101	BERTHA CIFUENTES GAVRIA

Página -5- Continuación de la Resolución "Por la cual se adoptan las medidas necesarias para dar cumplimiento a las Sentencias y Conciliaciones en contra del Ministerio de Defensa Nacional con Cuenta de Cobro radicadas ante la Entidad desde el 01 de Octubre hasta el 30 de Noviembre de 2016"

1818-2016	68679333300220160008400	JONNATAN JOSE ESCOBAR SARMIENTO
1819-2016	68001233100020110053700	FREDY ENRIQUE BOLIVAR JIMENEZ
1820-2016	23001333300220130042800	ANGEL DE JESUS AMARILES SUAREZ
1821-2016	73001333100720100029401	ARCESIO DIAZ REINOSO
1822-2016	23001333300720140008801	MARIO ELIODINO SALAS MANCO
1823-2016	50001333100320120003601	LONDARDI JARAMILLO GALEANO
1824-2016	11001334305920160029700	LIBARDO VALASQUEZ HORTUA
1825-2016	11001333671420140000500	DIEGO ARMANDO FANDINO ORTEGA
1826-2016	11001333603720150029100	BRAYAN JOSE BARRAZA SIERRA
1827-2016	11001333603720150037000	VICTOR HUGO USMA JARAMILLO
1828-2016	54001333170120070019901	JOSE BERNARDINO MANTILLA PABON
1829-2016	18001333300120120033301	WILLIAM ROJAS QUINTERO
1830-2016	11001333672220140006001	DEIMER ALFONSO RAMOS RUIZ
1831-2016	11001333603520130015200	ESAU GARCIA PAREJA
1832-2016	76001333170120110038501	EDWIN ESTEBAN ESTRADA MORENO
1833-2016	11001333603120130050300	ERILES BREINNER OTERO NARVAEZ
1834-2016	13001333300520160014700	REINALDO RAMOS ANGULO
1835-2016	54001333100420090018201	GILBERTO BAYONA QUINTERO
1836-2016	85001333100120090019001	DIOMEDES SOGAMOSO MORALES
1837-2016	50001233100020060055901	EDWIN AMADO PINEDA
1838-2016	25307333300120140046201	ELSA BETULIA ESTIPINAN ESTUPIÑAN
1839-2016	50001333100120090002601	RICAURTE GARCIA CALDERON
1840-2016	25307333300120140050701	JOSE GABRIEL FAJARDO ZAMUDIO
1841-2016	05837333370120150010700	BETILDA IBAÑEZ DIAZ
1842-2016	11001333603120140005701	EBADITH MORALES CANO
1843-2016	11001333603620140033500	ENRIQUE SEGUNDO MANJARRES OROZCO
1844-2016	11001333671520140018400	CARLOS ANDRES DIAZ LOS NUEVOS
1845-2016	11001333603720150018700	ANDRES RICARDO GUZMAN DUQUE
1846-2016	11001333500820160042700	DORIS LUCIA MOLANO NEIRA
1847-2016	68001333300220150001700	HENRY TRIVIÑO SILVA
1848-2016	54001333100220110006701	REINALDO HERNANDEZ LOPEZ
1849-2016	11001333500720140053800	TANNIA GARZON GOMEZ

Página -6- Continuación de la Resolución "Por la cual se adoptan las medidas necesarias para dar cumplimiento a las Sentencias y Conciliaciones en contra del Ministerio de Defensa Nacional con Cuenta de Cobro radicadas ante la Entidad desde el 01 de Octubre hasta el 30 de Noviembre de 2016"

1850-2016	11001333603320150001200	JEFFERSON STEVEN DONCEL MARTINEZ
1851-2016	11001333101020120001401	JHON FREDIS MARTINEZ SANTOYA
1852-2016	11001333603320150001300	HECTOR BARCO MORENO
1853-2016	47001333100620080065600	GUSTAVO JOSE VALDERRAMA MUÑOZ
1854-2016	11001333571020140001900	BLANCA EDILMA FRANCO DE MONTOYA
1855-2016	11001333501820140056300	ARNULFO LOPEZ BAYONA
1856-2016	11001333603320140038700	MICHAEL STEVEN LARA PEREZ
1857-2016	68679333300120140028501	DAGOBERTO PATERNINA JULIO
1858-2016	05001333301020140070100	FABIAN PEDROZA MANYOMA
1859-2016	05001333303320160085400	LUIS EMILIO ALCARAZ
1860-2016	11001334306220160007800	ELIDA DEL SOCORRO VERA ESPINOSA
1861-2016	76147333300120120027601	MARIA ALPIDIA LEON
1862-2016	11001333603320150009200	EDWIN MAURICIO GRACIA TRUJILLO
1863-2016	11001333501120150062300	FERNEY DARIO GEORGE LOPERA
1864-2016	54001333100120070001801	JOSE ANTONIO GUTIERREZ MONSALVE
1865-2016	50001333300320130005200	EDUIN GONZALO GONZALEZ ANZOLA
1866-2016	50001333100620100039800	NELSON GERARDO GOMEZ RUIZ
1867-2016	11001333603120140040500	MARIO JOSE MENDOZA ROJAS
1868-2016	70001333300520130004201	ALVARO JOSE COHEN CASTRO
1869-2016	52001233100020060133601	WILSON FERNANDO GARCIA GUTIERREZ
1870-2016	19001333100820110050701	MAURICIO JOSE VARELA LIS
1871-2016	19001333100420130038401	ANGEL MARIA RODRIGUEZ
1872-2016	11001333502120140049401	PEDRO ANTONIO MORALES PEDREROS
1873-2016	15238333300120130000100	LUIS ALBERTO TRIANA PERICO
1874-2016	11001334306020160027100	LUIS ANDRES MONTERO ZAPATA
1875-2016	11001333603720140019800	LEWIS JUNIOR CARO MONTERO
1876-2016	05001333100620120024500	OBDULIA MARTINEZ OCHOA
1877-2016	05001333100620110030000	JULIAN ARLEY URREGO YEPES
1878-2016	54001233100020050101301	PEDRO PABLO CELIS HERNANDEZ
1879-2016	11001333502820150036200	LUIS FERNANDO PARRA GOMEZ
1880-2016	11001333603420150025800	BRAYAN ALEXANDER ACERO FLOREZ
1881-2016	11001010100020130051401	FABER ANDERSON CANO POSADA

Página -7- Continuación de la Resolución "Por la cual se adoptan las medidas necesarias para dar cumplimiento a las Sentencias y Conciliaciones en contra del Ministerio de Defensa Nacional con Cuenta de Cobro radicadas ante la Entidad desde el 01 de Octubre hasta el 30 de Noviembre de 2016"

1882-2016	18001333170120110020901	ELCY ARTUNDUAGA NIEVES
1883-2016	23001333100220070021901	MIRIAM DEL SOCORRO SOLANO BASANTA
1884-2016	52001233100420110022201	SERVIO TULIO CORDOBA MELO
1885-2016	05837333100020090020601	LINA MARIA VIVARES ARENAS
1886-2016	50001333100720120008701	MARGARITA MARIA PEDREROS MARQUEZ
1887-2016	50001333100120120022101	CARLOS ANDRES ORTIZ ROSERO
1888-2016	52001233100120110024201	MARIA CRUZ PRECIADO
1889-2016	13001233100019990050501	ROBIRO JOSE ARTEAGA VARGAS
1890-2016	41001333100620070012201	EDUARDO MOLANO AVILA
1891-2016	52001233100020060161601	ANGEL MARIA ALEGRIA
1892-2016	25307333300120140052600	JOAQUIN ERNESTO HERNANDEZ SALAZAR
1893-2016	11001334306220160035800	JOHN JAIRO ALVAREZ ZAPATA
1894-2016	11001334306420160039500	EIDER ARLEY MURILLO SAMBONI
1895-2016	11001333171620120020901	JORGE ELIECER GUERRA GARCIA
1896-2016	19001333300320150042900	ANA REALPE
1897-2016	76001333170120100006401	FRANCISCO ARROYO PALACIOS
1898-2016	76147333170120080040301	RONALD IVAN AGREDO GONZALEZ
1899-2016	11001333501420150027400	ORLANDO AYA ORTIZ
1900-2016	11001333501420150024500	GABRIEL DARIO ZAPATA BOLIVAR
1901-2016	52001233100620110023900	JORGE UPLIANO GOMEZ HORTUA
1902-2016	05837333300120140100000	ANA LUCIA LOPEZ RIVERA
1903-2016	11001333501820150067200	ALEXANDER PATIÑO GARCIA
1904-2016	11001333502120160024500	JORGE ALEXANDER CAMELO BUITRAGO
1905-2016	11001333501620150010700	RODOLFO SANCHEZ MELGAREJO
1906-2016	11001333500720160038800	LUIS PEÑA ARIAS
1907-2016	54001233100020060105001	SANDRA MILENA RANGEL RANGEL
1908-2016	11001333603820160006200	SEGUNDO PEREGRINO CUCHIVAGUE RODRIGUEZ
1909-2016	50001233100019992019801	MARIA CECILIA LOZANO CAMACHO
1910-2016	19001333100820140006401	FABIAN LEMUS ARARAT
1911-2016	05001233100020000466101	MARTHA LUCIA RESTREPO GARCIA
1912-2016	85001233100320120018101	LUIS FERNANDO AVELLANEDA GARCIA
1913-2016	54001233100020090027000	JORGE ELIECER JAIMES CARDENAS

Página -8- Continuación de la Resolución "Por la cual se adoptan las medidas necesarias para dar cumplimiento a las Sentencias y Conciliaciones en contra del Ministerio de Defensa Nacional con Cuenta de Cobro radicadas ante la Entidad desde el 01 de Octubre hasta el 30 de Noviembre de 2016"

1914-2016	50001333300120130018100	MARIA EUGENIA MALDONADO FLOREZ
1915-2016	11001333603420140038901	GIOVANNY ANDRES VASQUEZ PAVA
1916-2016	54001333100620100032101	LUISA EMMA ORTEGA GUERRERO
1917-2016	54001333100620080027201	CARMEN MARIA ANGARITA DE ANGARITA
1918-2016	54001333100620090019700	LUDY MARIA GERARDINO CARREÑO
1919-2016	86001334000220150018900	DALILA RINCON VACA
1920-2016	23001233100020050061801	JOSE ERNESTO ORTA GUERRA
1921-2016	05001333302520130082501	MARIA AMPARO ESTRADA DE RESTREPO
1922-2016	50001333100120090008701	RUMALDO LEAL
1923-2016	25000232600020080030601	OSCAR ENRIQUE ANZOLA MORA
1924-2016	05837333300220160003000	WILLIAM ALBERTO HURTADO RODRIGUEZ
1925-2016	11001333406420160006800	JOSEFA PATERNINA MATIAS
1926-2016	11001333501820150033800	JAIRO DIAZ RAMIREZ
1927-2016	54001233100420010124402	BLANCA DELUVINA BERMUDEZ
1928-2016	23001333100520080034901	CENIT DURAN GALEANO
1929-2016	11001333500820150006300	NEIDER CORCHUELO MALDONADO
1930-2016	11001333603220130035300	SAUL ORTIZ RODRIGUEZ
1931-2016	25307333300120140060700	JOSE HERNAN RAMOS CANO
1932-2016	50001333300420150041400	CARLOS ENRIQUE RUIZ NIETO
1933-2016	05001233100019990144001	JORGE IVAN SANCHEZ LEON
1934-2016	52001333100620110019700	DOLORES INES PALOMINO SOLIS
1935-2016	86001333100120120027500	EDELMIRA SILVA SOGAMOSO
1936-2016	18001333300220140073500	LUIS ALBERTO RAMIREZ
1937-2016	05001333101920110016001	MARIA PRISCILA GORDILLO GONZALEZ
1938-2016	11001333501220150018900	JOSE URBANO URREGO BEJARANO
1939-2016	17001333100620100022002	JOSE ANTONIO LOPEZ TOVAR
1940-2016	47001333300620120015601	MARINA ARDILA DE HERNANDEZ
1941-2016	11001334204620160055300	LUIS FELIPE BURGOS CASAS
1942-2016	70001333300520130026400	FANNY DEL SOCORRO ESTRADA MONTES
1943-2016	18001233100220090011401	LUIS ENRIQUE AVILAN BENITEZ
1944-2016	73001333170420120010001	OSCAR DANIEL VERGARA BERMUDEZ
1945-2016	47001333100420100001201	ANDRES ABELINO RUIZ RUIZ

Página -9- Continuación de la Resolución "Por la cual se adoptan las medidas necesarias para dar cumplimiento a las Sentencias y Conciliaciones en contra del Ministerio de Defensa Nacional con Cuenta de Cobro radicadas ante la Entidad desde el 01 de Octubre hasta el 30 de Noviembre de 2016"

1946-2016	15001333300120150022700	HENRY ANTONIO TAPASCO LOAIZA
1947-2016	11001334306320160038600	LUZ MARY BLANCO LUNA
1948-2016	11001334305820160039900	DELFINA DELIA CARDENAS PEREZ
1949-2016	11001333603420140009301	ANDRES JAVIER GACHARNA GALINDO
1950-2016	05837333370120150014300	MARTIN ELIAS MORALES NARVAEZ
1951-2016	50001233100020030029401	HECTOR ENRIQUE TORRES TUNJACIPA
1952-2016	50001333100320110030500	YESID EFREN DIAZ
1953-2016	54001333100320110009201	LUIS ALBERTO SOTO LEON
1954-2016	05001333100920090000901	LUZ MARINA BOTERO TOBON
1955-2016	23001333170220110030401	MARIA RUFINA MONTIEL CALDERA
1956-2016	68001333301120150037900	FREDDY VARGAS ACOSTA
1957-2016	11001333603720140016902	JONATHAN PEÑA RENGIFO
1958-2016	11001333603320140037300	MAYCON HERIBET OSORIO BELTRAN
1959-2016	11001333603120130030001	EDWIN RAMIREZ RODRIGUEZ
1960-2016	11001334306320160039500	MILENA PEREZ SAAVEDRA
1961-2016	41001233100020050149701	SILVIO VASQUEZ VILLANUEVA
1962-2016	54001333100420080037601	FELIPE MIGUEL CERVANTES DIAZ
1963-2016	73001333300820150004800	LUIS ALEJANDRO DELGADO PEREZ
1964-2016	11001333502020150023500	ROBIN DE JESUS BAÑOL
1965-2016	63001333300220140015400	JORGE ADRIAN MANRIQUE RUIZ
1966-2016	63001333300220140015401	JUAN CARLOS IDROBO TERAN
1967-2016	63001333375420140021101	HERNAN ALONSO ANGEL HERNANDEZ
1968-2016	63001333375420140011001	LUIS FERNANDO CARDONA
1969-2016	18001333375320140009100	HONORIO RIOS PARRA
1970-2016	50001333100620120001901	FLOR NANCY CHIVATA BORDA
1971-2016	18001333100220080048601	LUIS ALBERTO CHAVARRIAGA VILLARRUEL
1972-2016	19001333100720080024701	DIEGO FERNANDO ARAGON SALAZAR
1973-2016	52001333300020100011300	HUGO HUMBERTO HERRERA MARTINEZ
1974-2016	54001333170120110005101	ANA DIVA GARCIA AVENDAÑO
1975-2016	11001333603520140040401	DIANA ROCIO MORA MARTINEZ
1976-2016	11001334306220160036000	ALICIA PARDO VARGAS
1977-2016	54001333300120130009502	JULIO CESAR CASTELLANOS PRIETO

Página -10- Continuación de la Resolución "Por la cual se adoptan las medidas necesarias para dar cumplimiento a las Sentencias y Conciliaciones en contra del Ministerio de Defensa Nacional con Cuenta de Cobro radicadas ante la Entidad desde el 01 de Octubre hasta el 30 de Noviembre de 2016"

1978-2016	52001233100720090027901	NATIVEL SAMBONI
1979-2016	73001333100220080028000	JHON JAIRO CUBILLOS NAVARRO
1980-2016	20001233100120080011101	MARIA TERESA AVILA ABRIL
1981-2016	19001333100420130033401	LEONILA GALVIS FERNANDEZ
1982-2016	25000234200020150033500	MARIA MERCEDES CASTILLO GIL
1983-2016	05001233300020120027000	OSCAR DARIO MARTINEZ HOLGUIN
1984-2016	76001333300320140005100	NEBER TOVAR LARRAHONDO
1985-2016	27001333100120090058901	EMILSON HINEZ TROZA ROMAÑA
1986-2016	54001333300520130009101	JHON DARWIN DAGER
1987-2016	76147333170120130000601	GERARDO NIETO PADILLA
1988-2016	11001333603420150056700	IVAN LEONARDO EMBUS PIÑACUE
1989-2016	19001333300620130040601	WILSON FABIAN LARGACHA MURILLO
1990-2016	11001333103820130043501	SAEL GARZON AMILEZ
1991-2016	11001333603820130043801	JUAN DAVID RODRIGUEZ HERRERA
1992-2016	05001333101620090021901	JORGE BENAVIDES MONTOYA
1993-2016	54001233100020050086302	JAIME IDINAEL ORTEGA JAIMES
1994-2016	18001333100220100005201	HECTOR BRAVO HERNANDEZ
1995-2016	11001333501120150035501	MARCO ELIAS RIAÑO PILLIMUEL
1996-2016	11001333603120140000901	HERNANDO CALLEJAS TOVAR
1997-2016	11001333502520150090700	GILBERTO MANUEL NUÑEZ ROJAS
1998-2016	11001334205720160021600	OCTAVIO DE JESUS VELEZ PIEDRAHITA
1999-2016	81001333300220150030400	DAVID FERRER FORERO
2000-2016	81001333300220150027600	PAULO CESAR RICO RUEDA
2001-2016	18001333300220150017100	JHON WILSON AFANADOR ANDRADE
2002-2016	11001334205320160008000	EUSTAQUIO MALDONADO
2003-2016	11001334205220160058300	MARIA JESUS ELISA BAHAMON VDA DE PEDRAZA
2004-2016	20001333300320120004001	ARISTOFANES LINARES CARDILES
2005-2016	68001333170320100050701	MARTINA MURCIA NIEVES
2006-2016	11001334205620160025300	HECTOR VASQUEZ
2007-2016	41001333300120140055600	NARCISO RODRIGUEZ CHAUX
2008-2016	41001333370520150000400	ELVER PAZ URIBE
2009-2016	11001334205520160024400	MAURICIO FARIAZ ARIAS

Página -11- Continuación de la Resolución "Por la cual se adoptan las medidas necesarias para dar cumplimiento a las Sentencias y Conciliaciones en contra del Ministerio de Defensa Nacional con Cuenta de Cobro radicadas ante la Entidad desde el 01 de Octubre hasta el 30 de Noviembre de 2016"

2010-2016	11001333501120160023600	LUIS ALBERTO MUNEVAR CARDOZO
2011-2016	11001334205520160034100	PEDRO MANUEL BOTINA GUERRERO
2012-2016	11001334205520160031500	JAMES QUEVEDO CHAVEZ
2013-2016	41001333300220150023800	JOSE URBANO CHALA VELANDIA
2014-2016	11001333502520150078900	CARLOS ALBERTO RINCON VARGAS
2015-2016	11001333502420130072001	HECTOR FABIO AGUDELO PULGARIN
2016-2016	18001333170320120001001	JHON ANDRES JOVEN CORRALES
2017-2016	05001333300120150004300	ALVARO SAMUEL VILLA GALLEG
2018-2016	13001333101220110024200	CLARIBEL YOHANA GONZALEZ VANEGAS
2019-2016	05001333300220150004300	LUIS MIGUEL MARULANDA GARCIA
2020-2016	25307333375320140045300	JULIO HERNANDO VERTEL SALAZAR
2021-2016	11001334205420160036400	JULIO ALBERTO VARELA GARAVITO
2022-2016	11001334205420160036200	WILMAR LOPEZ ARROYAVE
2023-2016	11001334204820160004700	JOAQUIN FERNANDO AVILA
2024-2016	25307333375320140045200	JAVIER ENRIQUE VILLEGRAS TOVAR
2025-2016	11001334204820160013200	FABIO ALFONSO CUELLAR
2026-2016	50001333300120150049000	SOLIMAN CARO RIVERA
2027-2016	50001333300120150056600	FABIO CASTILLO SANDOVAL
2028-2016	50001333300120150056000	RENE RAMIREZ PERDOMO
2029-2016	50001333300120150056200	GERMAN RAMOS HERNANDEZ
2030-2016	50001333300120150056700	EIDER POVEDA
2031-2016	50001333300120150056300	MIGUEL CABALLERO ROJAS
2032-2016	50001333300120150056400	CARLOS HUMBERTO TOVAR RODRIGUEZ
2033-2016	41001333100320100020001	ROSALBA DE JESUS TORO ARIAS
2034-2016	18001233100120090001001	LUZDARY CUELLAR RODRIGUEZ
2035-2016	11001333502220150088800	LEONARDO JOSE ROLON MALANO
2036-2016	41001233100020050132101	ALBERTO IPUZ VARGAS
2037-2016	11001333170820120015201	LUIS HECTOR RIVAS PLAZAS
2038-2016	73001333300320150003800	JHONATAN ESNEYDER SANCHEZ LIZARAZO
2039-2016	15238333975220150005400	FRANCISCO LUIS BECERRA CAMARGO
2040-2016	23001333100120060043601	BETTY LUZ ALVAREZ CARDENAS
2041-2016	81001333300220130050900	WILINTON NIÑO QUIÑONES

Página -12- Continuación de la Resolución "Por la cual se adoptan las medidas necesarias para dar cumplimiento a las Sentencias y Conciliaciones en contra del Ministerio de Defensa Nacional con Cuenta de Cobro radicadas ante la Entidad desde el 01 de Octubre hasta el 30 de Noviembre de 2016"

2042-2016	13001233300020160016300	BEATRIZ EUGENIA ROMAN PIÑERES
2043-2016	11001334205620160017100	HECTOR ARMANDO GARCIA CARVAJAL
2044-2016	11001333603520130029300	HERNAN RODRIGUEZ SANTAMARIA
2045-2016	63001333300220130027400	BRAHIAN SMITH ORTIZ
2046-2016	11001333603820130024402	HECTOR ADRIAN PEREZ MENDEZ
2047-2016	20001333300620120028401	JOHANN STEVEN SORACA PARRA
2048-2016	11001334306220160040800	MARIO RAFAEL RUIZ BERRIO
2049-2016	63001333100220080009201	YEISON ANDRES CAMARGO MARULANDA
2050-2016	13001233100020040065601	JOSE ELMO CARRANZA ROJAS
2051-2016	41001233100020100011500	JOSE JAIR MORENO TRUJILLO
2052-2016	44001334000320160022900	FERNANDO DE JESUS VALIENTE MONTECINOS
2053-2016	44001334000320160025500	NORALDO JOSE VARELA DELGADILLO
2054-2016	18001233100120090019901	CARMEN OFELIA LOPEZ DE OSORIO
2055-2016	70001333300620130001401	FRANCISCO ANTONIO LLORENTE LLORENTE
2056-2016	19001333300320130044701	ANA MILENA GONZALEZ VILLEGAS
2057-2016	85001333300220130026801	NEHOMA ROA GUTIERREZ
2058-2016	25307334000220160013700	ROBINSON GUARNIZO VERA
2059-2016	50001333100520080029101	JAIME TOLOZA HERRERA
2060-2016	41001233100020040124001	ROSALBA CAÑON DE DIAZ
2061-2016	11001333603420150024600	ANDRES ALEXANDER DAIZ ACUÑA
2062-2016	11001333603320150000800	LUIS CARLOS PEREZ CHAVEZ
2063-2016	11001333671420140018500	AURA CONSTANZA MONTOYA
2064-2016	21001333603320150000700	ENYER ENRIQUE GUTIERREZ MORON
2065-2016	18001333100220110023901	Luz Mery Marquez
2066-2016	19001333100420080036901	YAMILT ANDREA OSORIO PAJOY
2067-2016	11001333603720130038401	EDWIN ALEXANDER CASTAÑEDA
2068-2016	50001333300220140048900	ALVARO FABIAN OCAMPO BELTRAN
2069-2016	11001333603120130009801	JOSE LUIS RODRIGUEZ VASQUEZ
2070-2016	11001333603520140027500	DOMINGO ELIAS CABALLERO VALENCIA
2071-2016	11001333603120130019201	ROBERT ALEXIS PEREZ OCHOA
2072-2016	11001333603320150017100	CARLOS ADOLFO BADILLO CASTILLO
2073-2016	11001333603820130046601	JUAN DAVID CAICEDO GONZALIAS

Página -13- Continuación de la Resolución "Por la cual se adoptan las medidas necesarias para dar cumplimiento a las Sentencias y Conciliaciones en contra del Ministerio de Defensa Nacional con Cuenta de Cobro radicadas ante la Entidad desde el 01 de Octubre hasta el 30 de Noviembre de 2016"

2074-2016	11001333603820130028901	ADER ANDRES HINCAPIE JARAMILLO
2075-2016	50001333100420100006801	EYDELBER YULIAN ALFONSO AGUILAR
2076-2016	50001333100320120000501	CARLOS JULIO SANCHEZ ALFONSO
2077-2016	50001333300220150004200	JHON ALBEIRO SANTAMARIA ABAUNZA
2078-2016	50001333300220140034200	HEDWARD ANDRES MUÑOZ NIETO
2079-2016	5200133310052010012301	EVERT ANTONIO JIMENEZ LOPEZ
2080-2016	27001333300220090091601	JOHNATAN GOMEZ RIVERA
2081-2016	11001333603320150011400	JESUS JAIBER BEDOYA LOPEZ
2082-2016	11001333603320150027100	IVAN ALBERTO GOMEZ ROJAS
2083-2016	11001333603720130053801	GAZETH ZAYATD YURLEWISON PORTILLA GAFARO
2084-2016	11001333501420150055000	LUIS ALFONSO ALZATE RODAS
2085-2016	08001333301120150023000	MAURO RAFAEL SALAS RUIZ
2086-2016	11001333501520150005800	LEONEL ARIZA VELASCO
2087-2016	76001333300320140034200	MARIA ROSALBA DUQUE VDA DE BONZA
2088-2016	76147333300120150026300	ORLANDO DE JESUS PATINO SERNA
2089-2016	11001333603120130009501	ABIMELET BOLAÑO FONTALVO
2090-2016	11001333603420150030900	OMAR JAHIR MIRANDA ORTEGA
2091-2016	11001333603120130020401	JAIME ENRIQUE MANCIPE MANCIPE
2092-2016	05001333101220090016000	HERNAN DARIO ORREGO VASQUEZ
2093-2016	52001233100020080028700	HECTOR NEY MELO SANCHEZ
2094-2016	76111333100220150026400	CELSA POLOCHE DE LOAIZA
2095-2016	11001333603120140008601	YEFFERSON ANDRES GRIJALBA OBANDO
2096-2016	11001334306420160030000	JOSE LARRY TORRES CUERO
2097-2016	25899333300120160006400	TULIO EFREN RODRIGUEZ TABARES
2098-2016	11001333502120140024201	BLANCA JUDITH CARDONA DELGADO
2099-2016	11001333603820130028601	MARTIN VERDUGO VALDERRAMA
2100-2016	81001333300220150030600	LICIMACO TORRES
2101-2016	50001233100020100052100	YEISON EDUARDO PALACIOS
2102-2016	11001333502920140062800	DELFINA RODRIGUEZ DE MALDONADO
2103-2016	23001333300320130007101	YOLANDA OSORIO GONZALEZ
2104-2016	19001333100620080028901	BERTILA MUÑOZ
2105-2016	18001334000420160077300	JUAN DE JESUS GARCIA

Página -14- Continuación de la Resolución "Por la cual se adoptan las medidas necesarias para dar cumplimiento a las Sentencias y Conciliaciones en contra del Ministerio de Defensa Nacional con Cuenta de Cobro radicadas ante la Entidad desde el 01 de Octubre hasta el 30 de Noviembre de 2016"

2106-2016	13001333301320150020100	CARLOS ADOLFO RIPOLL MARQUEZ
2107-2016	11001333501120160017000	EMILIO JOSE RUIZ ARIAS
2108-2016	50001333300520150061400	LUIS ERNESTO GARZON ARIAS
2109-2016	50001333300520150061800	NELSON ORTEGA ALBARRACIN
2110-2016	5000133300520150061700	JOSE ALVARO SAAVEDRA ORDOÑEZ
2111-2016	73001334001220160021200	MAXIMILIANO DUARTE ROZO
2112-2016	76001333301020150032000	JHON MARO RAMIREZ
2113-2016	11001333501520150012400	FRANCO YAIGUAJE PAYAGUAJE
2114-2016	11001333501520150002200	LUIS CUSTODIO MEJIA SILVA
2115-2016	50001333300520150061300	JAIR VILLALOBOS CARRILLO
2116-2016	54001233100020050078002	LUIS ALBERTO QUINTANA PARRA
2117-2016	11001334306320160013700	ELIO GUEVARA RUIZ
2118-2016	11001333502120150037000	LUIS GUILLERMO DURAN ECHANDIA
2119-2016	08001333300120150027300	MARIA EUDOFILA RODRIGUEZ CASTIBLANCO
2120-2016	70001333100220090012301	GERMAN CAMACHO GUTIERREZ
2121-2016	11001333603320150019700	JAIRO LEONARDO ROJAS PULIDO
2122-2016	19001333100720090033301	ZOILA ROSA BUENDIA DE ARAGON
2123-2016	19001333100620060105901	JESUS LOPEZ
2124-2016	11001334306320160063400	OSPINA MENDEZ BRAYAN ALEJANDRO
2125-2016	11001333603720140020401	NATANAEL ENCISO RONDON
2126-2016	11001333500920150017400	VIDAL PARRA ARCHILA
2127-2016	44001333100220070030200	EDILMER MEDINA PEÑALOZA
2128-2016	11001333501120150068500	IGNACIO MERCHAN CAMELO
2129-2016	11001334306320160050800	CELSO QUINTERO ROA
2130-2016	76001333300920150029300	ROSA LEONOR RIASCOS VDA. DE ORTEGA
2131-2016	19001333100320070015001	FELIX ANTONIO CUCHA YUNDA
2132-2016	52001233100020070010401	WILSON EVELIO GONZALEZ LUQUE
2133-2016	11001333603720140038201	ARELIS DEL ROSARIO CANTILLO FLOREZ
2134-2016	11001333501920140009401	FERNANDO GONZALEZ DIAZ
2135-2016	11001333501820150061100	LUIS EDUARDO RODRIGUEZ
2136-2016	20001333300320130003001	EDGAR QUINA
2137-2016	11001333501620150094000	FREDY ENRIQUE ARTEAGA CARDENAS

Página -15- Continuación de la Resolución "Por la cual se adoptan las medidas necesarias para dar cumplimiento a las Sentencias y Conciliaciones en contra del Ministerio de Defensa Nacional con Cuenta de Cobro radicadas ante la Entidad desde el 01 de Octubre hasta el 30 de Noviembre de 2016"

2138-2016	68001333100720140018400	DUVAN ALBERTO AGUILAR JARAMILLO
2139-2016	68001333300420160011900	EDGAR GOMEZ MARTINEZ
2140-2016	68001333300120160011600	JORGE LEONARDO RAMOS JIMENEZ
2141-2016	68001333300220160014700	MISael GALEANO GONZALEZ
2142-2016	68001333300920160010900	JOSE LUIS TORRES NAVARRO
2143-2016	11001333603520140004601	MAGOLA ARBELAEZ RAMIREZ
2144-2016	11001334305920160010600	NAIS ESTER RUIZ RONCO
2145-2016	50001333300320150021400	EDINSON MANTILLA SIERRA
2146-2016	11001334306120160028800	JEFFERSON RAUL MOGOLLON ARAGON
2147-2016	11001333502520150086600	NELSON LIZARAZO VILLABONA
2148-2016	11001333501620150093400	MILLER CHICO CUMACO
2149-2016	11001333501120150064600	ALCIDES SANTOS SAUCEDO
2150-2016	52001333100020100016901	FREIDER JAVIER GARCIA JARAMILLO
2151-2016	11001333603720150080000	SURITH ENRIQUE VIZCAINO VIZCAINO
2152-2016	11001333500820150061100	ALBERTO POLOCHE CULMA
2153-2016	11001333420420160060500	SEGUNDO JUAN JOJOA CUCHALA
2154-2016	05001333101520090037801	JESUS ANTONIO ARCILA
2155-2016	11001333500820150051600	CESAR YESID OSPINO TUIRAN
2156-2016	11001333500820150071100	MARTIN EMILIO JIMENEZ SUAREZ
2157-2016	25307333300120150014600	EFRAIN RAMIREZ MANTILLA
2158-2016	54001333170520130000201	JEAHN BRYANN CIFUENTES MERCHAN
2159-2016	11001333500820160017800	NILSON FONSECA INFANTE
2160-2016	11001333501320150038600	JOSE FREDY SOTELO
2161-2016	54001333100620110022601	JOHN FERNELY BARONA
2162-2016	11001333501320150004400	RICARDO ELIAS VELASQUEZ PENICHE
2163-2016	11001333501020150004100	EDGAR DAVID AGUILAR RUEDA
2164-2016	70001333170420150000500	MANUEL JOHON JAIRO GARCIA DEDIOS
2165-2016	05001333302220140026301	DAISON JAVIER ARRIETA CASTILLO
2166-2016	05001233100020110040601	BERNARDA DE JESUS PEREZ CARVAJAL
2167-2016	05001233100020110040902	TERESA EMILIA PIEDRAHITA COSSIO
2168-2016	11001334306420160044700	SANDRO ALEXANDER ORTIZ BARRIGA
2169-2016	11001333502920140058300	JOSE ALFREDO AGUILAR BAUTISTA

Página -16- Continuación de la Resolución "Por la cual se adoptan las medidas necesarias para dar cumplimiento a las Sentencias y Conciliaciones en contra del Ministerio de Defensa Nacional con Cuenta de Cobro radicadas ante la Entidad desde el 01 de Octubre hasta el 30 de Noviembre de 2016"

2170-2016	11001333501120150044700	BORIS ARCESIO CHAVES LONDOÑO
2171-2016	05001233100020060342401	LUZ MARLENE RENDON RENDON
2172-2016	66001333375120150031800	JAROL ANTONIO RAMOS DIAZ
2173-2016	73001333300720140128100	CARLOS ANTONIO ARCILA PEREZ
2174-2016	50001333100320080000101	RIGOBERTO CHALA ALMARIO
2175-2016	18001333100120080036801	ANA LIDIA GUTIERREZ IMBACHI
2176-2016	18001233100020060039601	MARIA ROSA BUITRAGO DE LOPEZ
2177-2016	50001333300420140025900	ANDRES FERNANDO ALBAÑIL PARRA
2178-2016	50001333300420150028400	DIEGO ALEJANDRO MONTILLA PARRA
2179-2016	11001333501120150085100	LUIS JOSE SAAVEDRA
2180-2016	81001333300220150007401	MARIA ADELA LOPEZ
2181-2016	05837333300120140116401	MARIA ADIMA PEREZ MARQUEZ
2182-2016	11001333603520140006500	DARIO OCHOA OCHOA
2183-2016	19001333100320130026701	JESUS EDUARDO CUERO TENORIO
2184-2016	20001333300320120020140	RODRIGO JOSE CONSTANTE POLO
2185-2016	73001333100920110039102	CLAUDIA PATRICIA PEREZ

R E S U E L V E:

ARTICULO 1o.- Incluir el valor de las Sentencias y Conciliaciones relacionadas en la parte considerativa del presente Acto Administrativo, en las apropiaciones presupuestales correspondientes para atender el pago de las citadas Conciliaciones y Sentencias e intereses que se generen.

ARTICULO 2o.- Realizar las medidas necesarias para el cumplimiento de las Conciliaciones y Sentencias en contra del Ministerio de Defensa Nacional relacionadas en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTICULO 3o.- Liquidar y solicitar las apropiaciones presupuestales correspondientes a las Cuentas de Cobro relacionadas en la parte considerativa, de conformidad con el turno asignado y la existencia de presupuesto para su pago.

ARTICULO 4o.- La Tesorería Principal de la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional-Gabinete pagará las sumas liquidadas en el Acto Administrativo que ordene el reconocimiento de la obligación contenida en las Conciliaciones y Sentencias relacionadas en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTICULO 5o.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, por tratarse de un acto de ejecución (Art. 49 del CCA).

RESOLUCION No.

1.157 DE 2016

30 DIC 2016

HOJA No.

Página -17- Continuación de la Resolución "Por la cual se adoptan las medidas necesarias para dar cumplimiento a las Sentencias y Conciliaciones en contra del Ministerio de Defensa Nacional con Cuenta de Cobro radicadas ante la Entidad desde el 01 de Octubre hasta el 30 de Noviembre de 2016"

ARTICULO 6º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

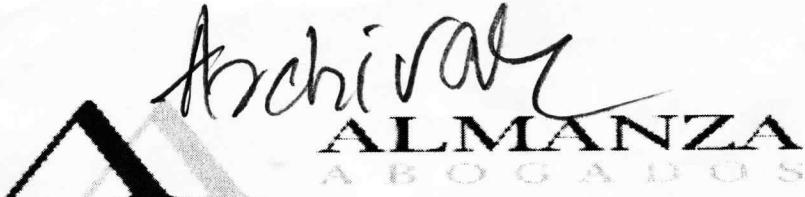
Dada en Bogotá, D.C.,

30 DIC 2016

EL DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL,


CARLOS ALBERTO SABOYA GONZALEZ

Ministerio de Defensa Nacional
Cuartel Militar Grupo Recreo número 26
Minga de San Gil, Departamento de Caldas
Colombia - 2016



Almanza Abogados S.A.S.
CALLE 44 No 53 -30 Oficina 301 TEL 7047010
Correo electrónico: jao655@outlook.com

Peticion
Radicacion cuenta cobro
EXT 16-100269
Punto
19 - OCT - 16.

No Peron Turno.

DOCTORA
MIRIAM FIGUEROA GÓMEZ
COORDINADORA GRUPO RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES LITIGIOSAS Y
JURISDICCIÓN COACTIVA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
E. S. D.

REFERENCIA: **DERECHO CONSTITUCIONAL DE PAGO**
PETICIONARIO: **ANDRÈS ALBERTO ACEVEDO PULIDO**
RADICADO: **11001-33-36-033-2015-00167-00**

MDN-UGG EXT16-118270 11/10/2018 14:54:42
REMISION DERECHO CONSTITUCIONAL DE PA....



JORGE ANDRÈS ALMANZA ALARCÓN, identificado con cedula de ciudadanía No 1.016.012.170 de Bogotá, portador de la tarjeta No 202.832 del Consejo Superior de la judicatura, apoderado de los Señores Andrés Alberto Acevedo Pulido, identificado con cedula de ciudadanía 1.116.614.762 de Maní (Casanare), María Edelmira Acevedo Pulido identificado con cedula de ciudadanía 23.725.710 de Maní (Casanare), respetuosamente interpongo derecho de petición que establece la Constitución Nacional en su artículo 23.

De conformidad con lo anterior solicito muy amablemente se sirva de informar el estado del proceso de pago de la obligación consignada en sentencia primera instancia del proceso judicial con radicado 11001-33-36-033-2015-00167-00, cuya cuenta de cobro fue radicada desde el 19 de octubre de 2016. Se solicita que con la contestación se informe el turno, el motivo por el cual no se ha dado cumplimiento y la fecha próxima de pago.

→ No hay Cta de Cobro

Por Favor tomar como datos de notificación los siguientes:

Dirección: Calle 44 No 53-30, oficina 301, Bogotá
Celular: 3108580135
E-mail: jorge.almanza@abogadosalmanza.com

Muy agradecida por su atención

JORGE ANDRES ALMANZA ALARCÓN
C.C. 1.016.012.170 DE BOGOTÁ D.C.
T.P. 202.832 DEL C.S.J.

T-1798-16

T-1856-16

T-2096-16

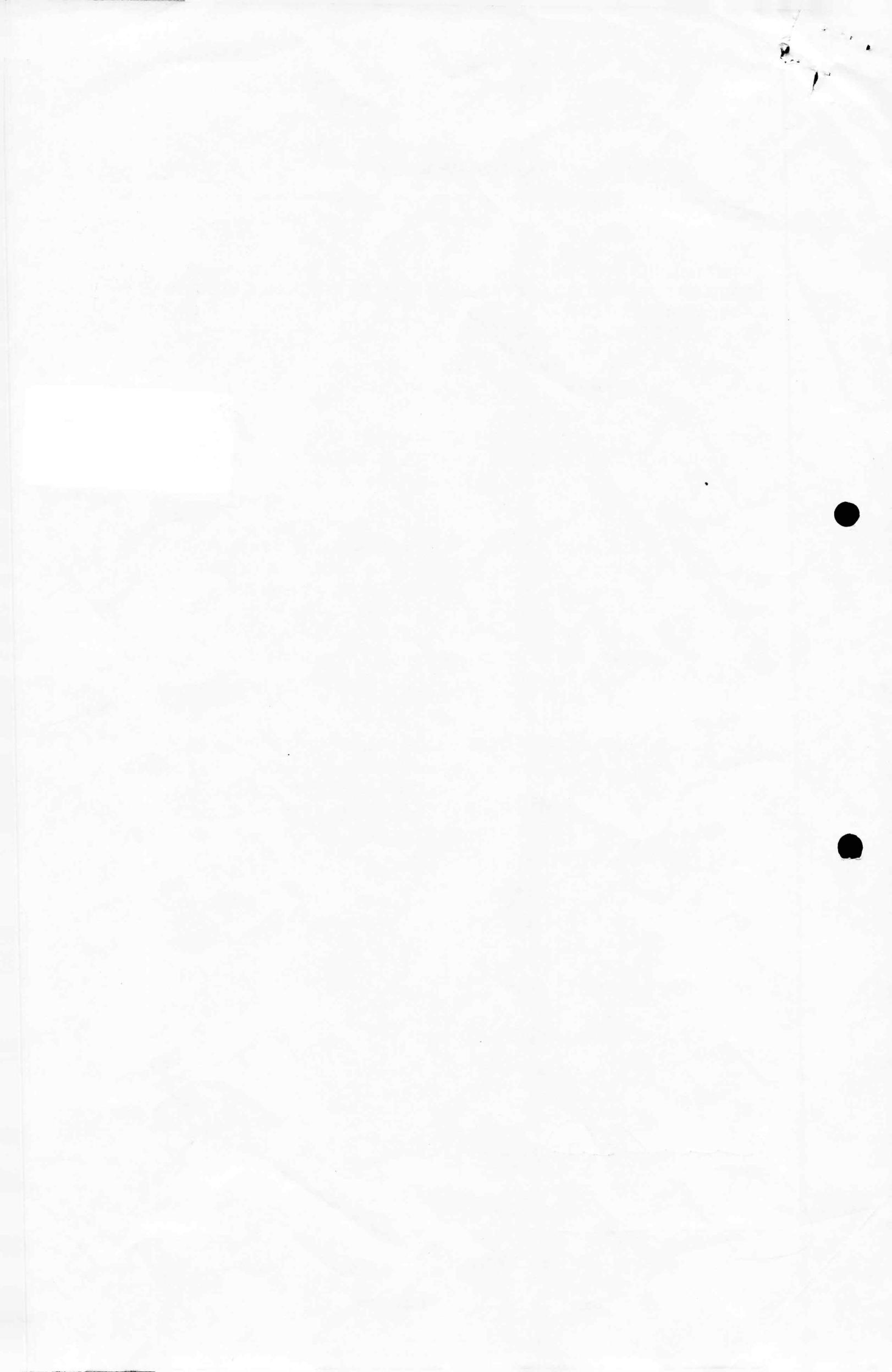
2121-16

2209-16

2226-16

2365-1

2418-1



Angel Alberto Pamo Diaz

Asunto: RV: Respuesta PQRS EXT18-118270 Dr. JORGE ANDRES ALMANZA ALARCON - Actor: ANDRES ALBERTO ACEVEDO PULIDO

De: Angel Alberto Pamo Diaz
Enviado el: jueves 25 de octubre de 2018 10:02 a.m.

Para: 'jorge.almanza@abogadosalmanza.com'

Asunto: Respuesta PQRS EXT18-118270 Dr. JORGE ANDRES ALMANZA ALARCON - Actor: ANDRES ALBERTO ACEVEDO PULIDO

Buen día Doctor JORGE ANDRES ALMANZA ALARCON:

En atención a su petición radicada el dia 11 de octubre de 2018 en este Ministerio, al respecto me permito informar lo siguiente:

MARCO LEGAL PARA EL PAGO DE SENTENCIAS Y/O CONCILIACIONES DEBIDAMENTE EJECUTORIADAS PROFERIDAS EN CONTRA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (EJÉRCITO NACIONAL - ARMADA NACIONAL Y/O FUERZA AÉREA COLOMBIANA)

C.P.C	C.C.A	C.P.A.C.A.	Decr 1068 de 2015	Decre 2469 de 2015	Decr. 1342 de 2016
Artículo 13	Artículo 177	Artículo 7 - 192			

De acuerdo con la norma en citas, el pago de las obligaciones debe realizarse una vez se llegue al turno asignado a la cuenta, en la medida que se complete la documentación requerida y, atendiendo el Programa Anual de Caja (PAC) previsto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que es la entidad encargada de asignar anualmente el presupuesto destinado para el pago de obligaciones litigiosas y al cual debe sujetarse el proceso de pagos en cada vigencia fiscal; es pertinente señalar que actualmente se están liquidando y tramitando para pago cuentas radicadas en el mes de febrero de 2015.

En cuanto a la fecha próxima de pago esta Coordinación no puede hacer precisiones ni estimados, toda vez que los pagos se van realizando conforme a la fecha de radicación en esta Entidad.

Con la presente respuesta se da cumplimiento a su solicitud de forma clara, precisa y de fondo; para cualquier inquietud al respecto con gusto se atenderá en la siguiente línea telefónica 3150111 Ext. 40860/40861.

Cordial Saludo,

ANGEL ALBERTO PAMO DIAZ

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

jorge.almanza@abogadosalmanza.com (jorge.almanza@abogadosalmanza.com)

Asunto: Respuesta PQRS EXT18-118270 Dr. JORGE ANDRES ALMANZA ALARCON - Autor: ANDRES ALBERTO ACEVEDO PULIDO

J 85GA-16

Peticion Dto linea



MinDefensa
RECIBIDO
Gestion Documental - Caja
11 ABR 2019



ALMANZA
ABOGADOS

**SEÑOR(A) COORDINADOR(A)
GRUPO DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES LITIGIOSAS Y
JURISDICCIÓN COACTIVA - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

REFERENCIA: RTA SOLICITUD DOCUMENTOS-EXT-16-100269
PETICIONARIO: ANDRÉS ALBERTO ACEVEDO PULIDO
RADICADO: 11001-33-36-033-2015-00167-00

JORGE ANDRÉS ALMANZA ALARCÓN, identificado como se registra al pie de mi firma, apoderado del señor ANDRÉS ALBERTO ACEVEDO PULIDO, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1.116.614.762 de Maní, Casanare, respetuosamente doy respuesta al correo electrónico de fecha 8 de abril de 2019 con título «SOLICITUD DOCUMENTOS-EXT-16-100369-ANDRÉS ALBERTO ACEVEDO PULIDO», por medio del cual se requiere el aporte de determinada documentación.

Previo a esto merece hacerse 2 aclaraciones. La primera, que la cuenta de cobro fue radicada desde el día 19 de octubre de 2016, por lo que resulta extraño que hasta ahora se haga el requerimiento de referencia. La segunda, que lo pedido, esto es (i) fotocopia de la cédula de ciudadanía, R.U.T y tarjeta profesional del abogado; (ii) constancia secretarial que certifique la fecha de la ejecutoria y vigencia del poder y (iii) fotocopia de las cédulas de ciudadanía de los beneficiarios de la cuenta, con excepción de la de la víctima directa, fueron debidamente entregados como anexos de la cuenta de cobro a la que se hace alusión en el numeral anterior. De esto puede darse constancia tanto del estudio del capítulo de anexos de la cuenta de cobro, como de los folios que la misma entidad dio por recibidos.

Por lo tanto, se hace necesario preguntar al GRUPO DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES LITIGIOSAS Y JURISDICCIÓN COACTIVA el motivo por el cual requiere allegar documentación que le fue presentada desde octubre del año 2016. A pesar de esto, con el fin de agilizar el proceso de pago que a mis mandantes corresponde, se volverá a aportar lo requerido.

ANEXOS.

1. Copia de la cuenta de cobro en la cuales la entidad da constancia de los folios recibidos (2 folios).
2. Copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del abogado (1 folio).
3. Copia del RUT y de la certificación bancaria de Almanza Abogados SAS (2 folios).
4. Copia de la cédula de ciudadanía de las señoras MARIA EDELMIRA ACEVEDO PULIDO y MARIA EMILIA ACEVEDO PULIDO (2 folios).

Ab. 26/2019



5. Copia de la constancia secretarial expedida el 14 de octubre de 2016 que, entre otros, certifica la fecha de la ejecutoria y vigencia del poder del apoderado de la parte demandante. Se aclara que la original fue entregada con cuenta de cobro (1 folio).

Por favor tomar como datos de notificación los siguientes:

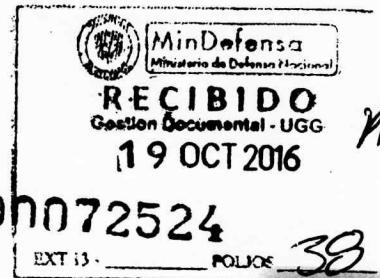
Dirección: Calle 44 # 53 - 30, oficina 301, Bogotá.
Celular: 3108580135.
E-mail: jorge.almanza@abogadosalmanza.com

Muy agradecido por su atención,

JORGE ANDRÉS ALMANZA ALARCÓN
C.C. No. 1.016.012.170 DE BOGOTÁ D.C.
T.P. No. 202.832 DEL C.S. DE LA J.

Jorge Andrés Almanza Alarcón

ALMANZA ABOGADOS S.A.S.
Calle 26A N° 15-97. Oficina 1205.
Teléfono: 6551978. Celular: 5108580155
jorge.almanza@abogadosalmanza.com



SEÑORA COORDINADORA

GRUPO RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES LITIGIOSAS Y JURISDICCIÓN COACTIVA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

E. S. D.

REFERENCIA:	CUENTA DE COBRO
PROCESO:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN:	11001-33-36-033-2015-00167-00
DEMANDANTE:	ANDRÉS ALBERTO ACEVEDO PULIDO Y OTROS
DEMANDADO:	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL

JORGE ANDRÉS ALMANZA ALARCÓN, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de los señores **ANDRÉS ALBERTO ACEVEDO PULIDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.116.614.762, **MARIA EDELMIRA ACEVEDO PULIDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 23.725.710 y **MARIA EMILIA ACEVEDO PULIDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 23.726.438, de la manera más atenta presento a usted **CUENTA DE COBRO** con la finalidad de que sean pagadas las sumas reconocidas dentro del proceso de referencia.

Del mismo modo, para dar cumplimiento al artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito respetuosamente se sirva de informar qué otro documento o información es requerida por usted para completar el presente expediente.

I. SOLICITUD.

Respetuosamente solicito dar cumplimiento a la decisión judicial tomada por el Juzgado Treinta y Tres Administrativo Oral de Bogotá en Audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, por medio de **Acta y Sentencia de 15 de septiembre de 2016**, expediente 11001-33-36-033-2015-00167-00, la cual se encuentra debidamente notificada y ejecutoriada.

Conforme a lo anterior, se elabore la resolución correspondiente y se tomen las medidas necesarias para su ejecución en el término de treinta (30) días a partir de la fecha de la presentación de la solicitud, tal como lo indican y ordenan los artículos 192 y concordantes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se requiere que el pago de los dineros adeudados sean consignados en la cuenta de ahorros No. 000288746 del Banco comercial AV Villas, titular ALMANZA ABOGADOS S.A.S., N.I.T. 900781430-9, la cual se encuentra legalmente registrada y constituida ante la Cámara de Comercio de Bogotá, siendo la prestación de servicios jurídicos su objeto social principal y cuyo representante legal es JORGE FERNANDO ALMANZA OCAMPO.

Jorge Andrés Almanza Alarcón

2

ALMANZA ABOGADOS S.A.S.
Calle 26A N° 15-97. Oficina 1205.
Teléfono: 6551978. Celular: 5108580155
jorge.almanza@abogadosalmanza.com

II. ANEXOS.

1. Constancia secretarial **original** expedida el 14 de octubre de 2016 por la Secretaría del Juzgado Treinta y Tres Administrativo Oral de Bogotá, que certifica que las copias auténticas que con ella se aportan corresponden a los originales del poder y la sentencia dictada en audiencia inicial del proceso de reparación directa con radicado No. 2015-00167, y que la providencia que puso fin al proceso con fecha 15 de septiembre de 2016 quedó ejecutoriada el día 29 de septiembre de 2016. Del mismo modo da constancia que los poderes otorgados al abogado JORGE ANDRÉS ALMANZA ALARCÓN se encuentran vigentes a la fecha de expedición de la certificación (1 folio).
2. **Copia fiel y auténtica** del poder conferido por ANDRÉS ALBERTO ACEVEDO PULIDO al abogado JORGE ANDRÉS ALMANZA ALARCÓN, cuyo mandato como apoderado de la parte demandante se encuentra reconocido y vigente conforme a certificación secretarial de fecha 14 de octubre de 2016 (1 folio).
3. **Copia fiel y auténtica** del poder conferido por MARIA EDELMIRA ACEVEDO PULIDO y MARIA EMILIA ACEVEDO PULIDO al abogado JORGE ANDRÉS ALMANZA ALARCÓN, cuyo mandato como apoderado de la parte demandante se encuentra reconocido y vigente conforme a certificación secretarial de fecha 14 de octubre de 2016 (1 folio).
4. **Copia fiel y auténtica** de la Sentencia de primera instancia de fecha 15 de septiembre de 2016, dictada en audiencia inicial, expedida por el Juzgado Treinta y Tres Administrativo Oral de Bogotá, proceso con radicado No. 11001-33-36-033-2015-00167-00 (27 folios).
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de todos los beneficiarios (3 folios).
6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional del apoderado, señor JORGE ANDRÉS ALMANZA ALARCÓN (1 folio).
7. Certificación bancaria original de la cuenta de ahorros No. 000288746 del Banco AV Villas a nombre de ALMANZA ABOGADOS S.A.S, en donde se solicita se consignen los dineros por concepto de la decisión judicial (1 folio).
8. Copia del Certificado de Registro Único Tributario de ALMANZA ABOGADOS S.A.S (1 folio).

III. MANIFESTACIÓN BAJO JURAMENTO.

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que, como apoderado de ANDRÉS ALBERTO ACEVEDO PULIDO, MARIA EDELMIRA ACEVEDO PULIDO y MARIA EMILIA ACEVEDO PULIDO, no he presentado solicitud de pago ante usted u otra entidad por el mismo concepto. Del mismo modo manifiesto que no tengo conocimiento de que mis representados hayan otorgado poder a otro(a) apoderado(a) para representarlos por las mismas pretensiones.

Jorge Andrés Almanza Alarcón

ALMANZA ABOGADOS S.A.S.

Calle 26A N° 15-97. Oficina 1205.

Teléfono: 6551978. Celular: 3108580155

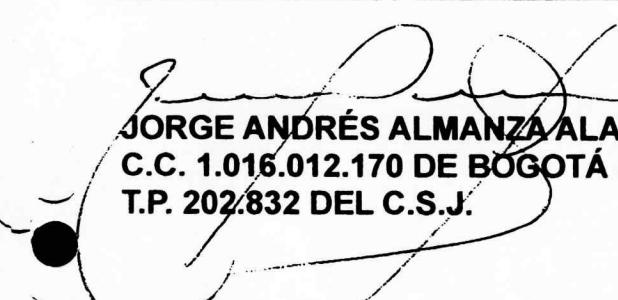
jorge.almanza@abogadosalmanza.com

5

IV. NOTIFICACIONES.

A los beneficiarios en la Transversal 83 # 72 - 70, en la ciudad de Bogotá. Teléfono 3212564392. No cuentan con correo electrónico.

Al apoderado en la Calle 26 A No. 13 - 97, oficina 1203, edificio Bulevar Tequendama en la ciudad de Bogotá. Teléfono: 6551978. Celular: 3108580135. **Correo electrónico:** jao655@hotmail.com y jorge.almanza@abogadosalmanza.com



JORGE ANDRÉS ALMANZA ALARCÓN
C.C. 1.016.012.170 DE BOGOTÁ D.C.
T.P. 202.832 DEL C.S.J.

()

()

8

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

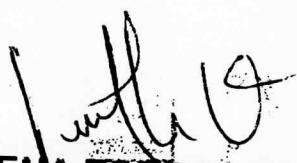
SECCIÓN TERCERA

Carrera 7 No. 13-27 Piso 7^o

La suscrita Secretaria del Juzgado Treinta y Tres (33) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Tercera- deja constancia que las presentes fotocopias constantes de (29) folios son fieles y corresponden a los originales que tuve a la vista que hacen parte del poder y la sentencia dictada en audiencia inicial y de fallo dentro de la ACCION DE REPARACION DIRECTA No. 11001333603320150016700 Demandante: ANDRES ALBERTO ACEVEDO PULIDO Y OTROS, Demandado: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL , la cual quedo en firme el veintinueve (29) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

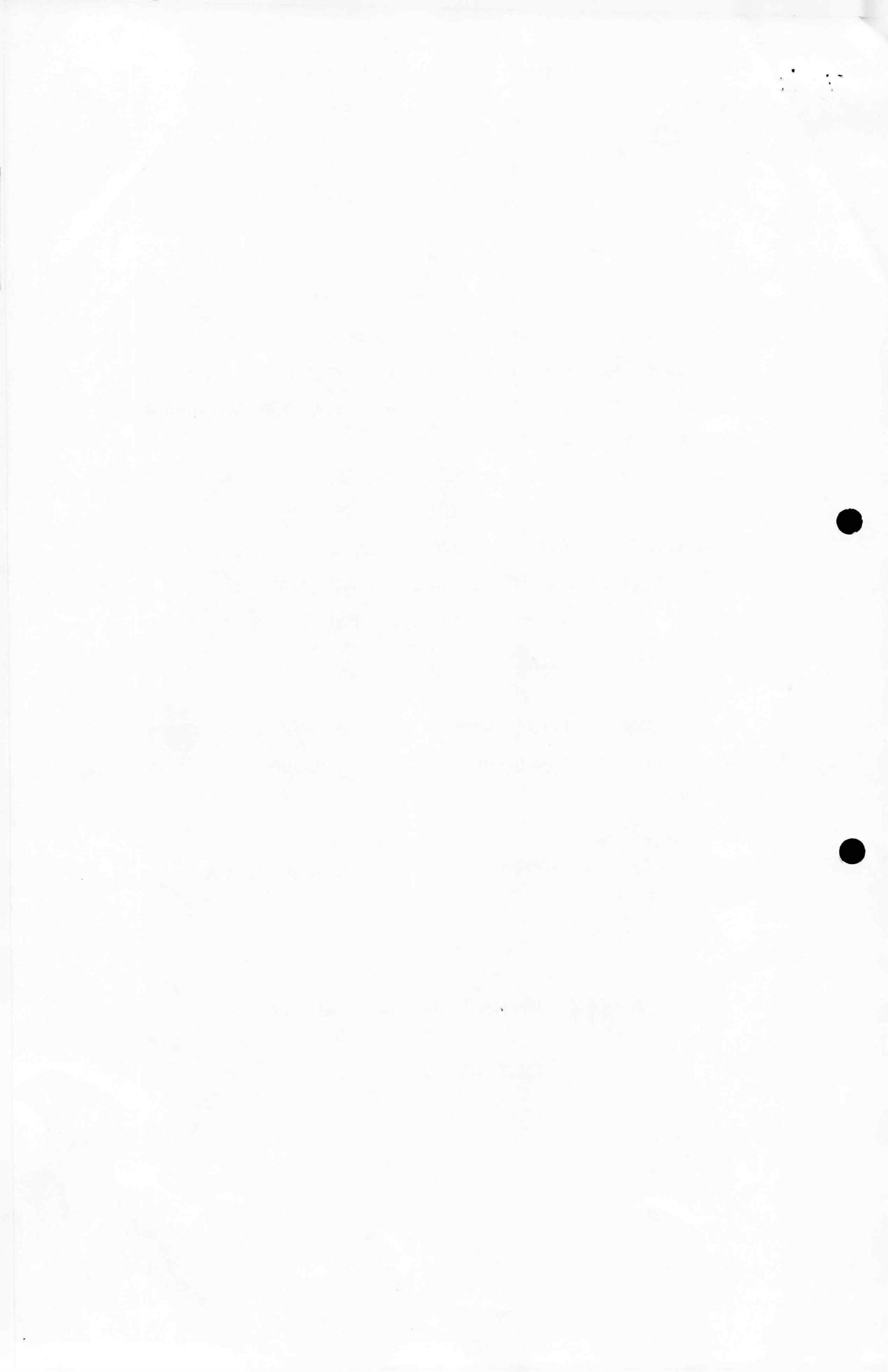
Se hace constar que el doctor JORGE ANDRES ALMANZA a la fecha de la presente certificación figura como apoderado de la parte demandante.

Se firma hoy, a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).


KAREN LORENA TORREJANO HURTADO

Secretaria

Las presentes copias se expiden con arreglo a lo establecido en el artículo 114 del C.G.P.





Identificador : vLn4 RU3P xxxF HK+a 8jG Dqg2 JZ8=
Validar en <https://www.mindfensa.gov.co/SedeElectronica>



No. OFI19-34166 MDN-DSGDAL-GROLJC

Bogotá D.C., 16 de abril de 2019 16:50

Doctor

JORGE ANDRES ALMANZA ALARCON

Calle 44 No. 53 – 30, Ofc. 301

Bogotá D.C.

Asunto: RESPUESTA EXT19-41338

En atención al escrito por Usted suscrito referenciado "**RTA SOLICITUD DOCUMENTOS-EXT-16-100269**" radicado en este Ministerio bajo el número EXT19-41338 del 11 de abril de 2019, y posteriormente trasladado a esta Dependencia, por medio del cual allega documentación requerida vía correo electrónico el pasado día 8 del cursante mes y año, y en el cual pregunta "**el motivo por el cual requiere allegar documentación que le fue presentada desde octubre del año 2016**", muy respetuosamente me permito comunicar lo siguiente:

En razón a una errada apreciación, la documentación por Usted presentada el día 19 de octubre de 2016 correspondiente a la solicitud de pago a nombre del señor ANDRES ALBERTO ACEVEDO PULIDO Y OTROS, fue tramitada como antecedente judicial, y la misma al momento de ser registrada en la Oficina Gestión Documental no fue escaneada en todos sus folios, razón por la cual fue necesario requerir documentos faltantes.

Como consecuencia de lo anterior no fue incluida en la Resolución No. 11577 del 30 de diciembre de 2016 dentro de las cuentas de cobro a las que se asignó turno interno para pago de las solicitudes radicadas entre el 01 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2016, trámitándose hoy en día su respectiva modificación y adición a fin de asignar el turno de pago número 1856-A, que de conformidad con el respeto a la fecha y hora de radicación de la documentación de la Cuenta de Cobro: ANDRES ALBERTO ACEVEDO PULIDO Y OTROS, es el que efectivamente le corresponde.

Finalmente, y en aras de evitar más adelante contratiempo alguno, con el mayor respeto se le solicita se sirva tramitar ante el Despacho Judicial la obtención de una copia sustitutiva de la respectiva constancia de ejecutoria a fin de ser aportada a la Cuenta de Cobro: ANDRES ALBERTO ACEVEDO PULIDO Y OTROS.

Cordial saludo,

Firmado digitalmente por: MIRYAM FIGUEROA GOMEZ
MIRYAM FIGUEROA GOMEZ
COORDINADORA GRUPO RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES
LITIGIOSAS Y COBRERO COACTIVO
Obligaciones Litigiosas y Jurisdicción Coactiva

Proyecto y Diseño: PD | Imagen Corporativa

Carrera 54 No. 26-25 CAN

www.mindfensa.gov.co

Twitter: @mindfensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia

Instagram: MindefensaCo



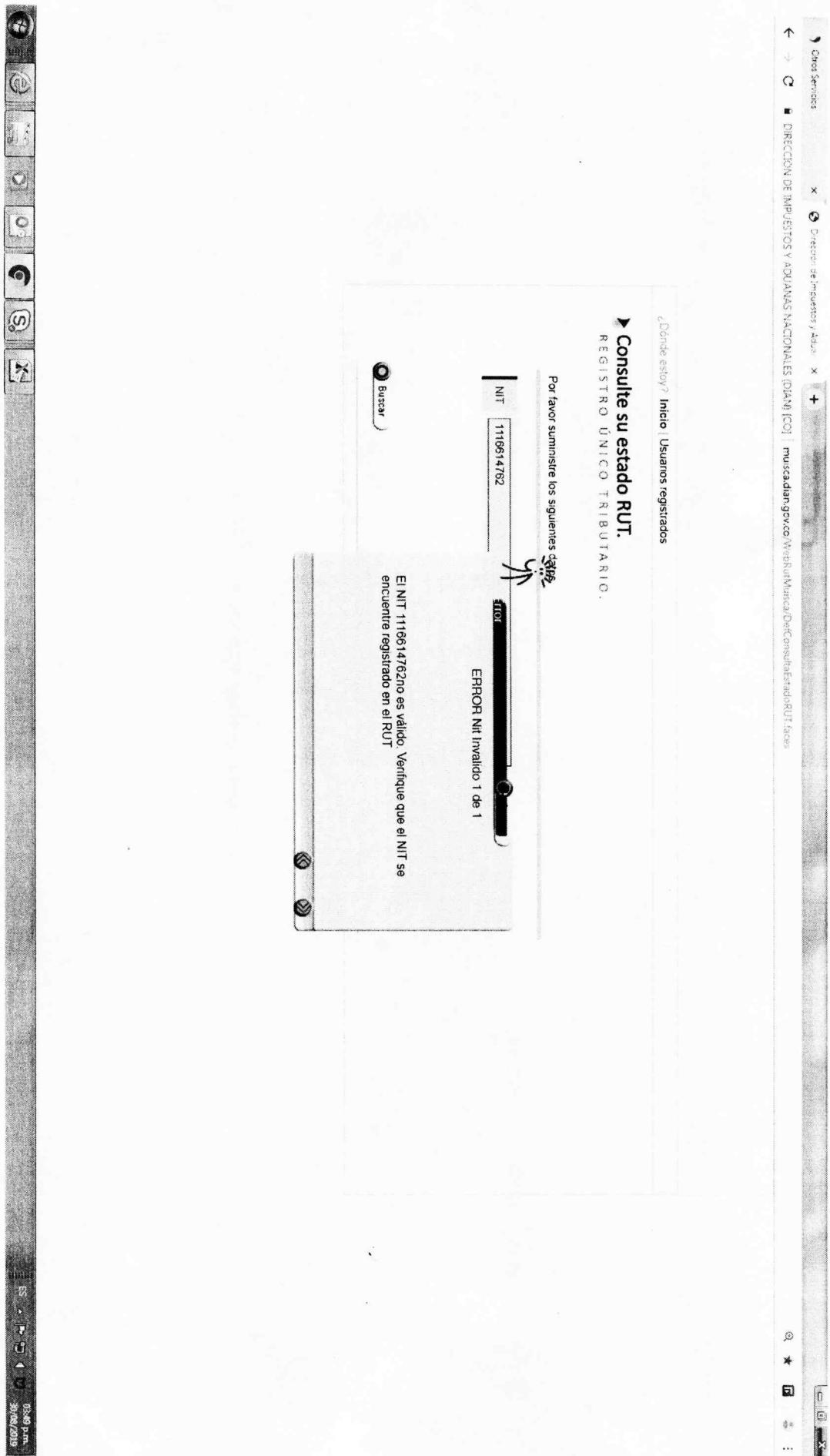
MARÍA EDELWIRKA



Por favor suministre los siguientes datos
El NIT 23726710 no es válido. Verifique que el NIT se encuentre registrado en el RUT.

ERROR Nit Invalido 1 de 1







NIT. 860.035.827-5

XX
009

BANCO COMERCIAL

"AV VILLAS"

NIT 860.035.827-5

CRA 13 No 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

C E R T I F I C A:

Que ALMANZA ABOGADOS SAS identificado con el documento No. 900781430

Posee en la oficina BOGOTA PRINCIPAL (000) una cuenta de ahorros
No 000288746 desde el 2 de Octubre de 2014.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 18 días del mes de octubre de 2016.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Xavier Almanza Díaz".

Gerente oficina Bogotá Principal

Esta certificación tiene un costo de \$ 9,010.00 el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 7 8 1 4 3 0 - 9	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
IDENTIFICACION			
24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica	25. Tipo de documento: 1	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Lugar de expedición	28. País: Colombia	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

135. Razón social:
ALMANZA ABOGADOS S.A.S

36. Nombre comercial:

38. País: COLOMBIA	39. Departamento: 1 6 9 Bogotá D.C.	40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0
41. Dirección principal CL 26 A 13 97 OF 1203	43. Apartado aéreo	44. Teléfono: 6 5 5 1 9 7 8
42. Correo electrónico: abogado.almanza@gmail.com	45. Teléfono 2: 3 1 0 8 5 8 0 1 3	

CLASIFICACION

Actividad económica		Ocupación		52. Número establecimientos	
Actividad principal	Actividad secundaria	50. Código:	51. Código		
46. Código: 6 9 1 0	47. Fecha inicio actividad: 20141016	48. Código: 5	49. Fecha inicio actividad: 7/9/11	50. Código: 1 2	51. Código

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
53. Código: 5	7	9	1	1	1	4	3	5									

- 05- Impo. renta y compl. régimen ordinario
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve
- 11- Ventas régimen común
- 14- Informante de exigen
- 35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE.

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

Exportadores

55. Forma	56. Tipo
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

57. Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 5

61. Fecha: 2 0 1 4 1 1 1 1

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RICO ESCOBAR JAIRO ANDRES

985. Cargo Punto de Contacto Presencial

Fecha generación documento PDF: 04-05-2015 01:22:53P

Firmado digitalmente por: SISTEMA DE DIGITALIZACION CERTIFICADA

rever
1856A-16



**ALMANZA
ABOGADOS**

MDN - UGG EXT19-63345 10/06/2019 8:42:38
RESPUESTA COMUNICACIÓN SOBRE CUENTA DE



**SEÑOR(A) COORDINADOR(A)
GRUPO DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES LITIGIOSAS Y
JURISDICCIÓN COACTIVA - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

REFERENCIA: **RESPUESTA OFI19-34166 MDN-DSCDAL-GROLJC**
PETICIONARIO: **ANDRÉS ALBERTO ACEVEDO PULIDO**
R A D I C A D O : **11001-33-36-033-2015-00167-00**

JORGE ANDRÉS ALMANZA ALARCÓN, identificado como se registra al pie de mi firma, apoderado del señor ANDRÉS ALBERTO ACEVEDO PULIDO, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1.116.614.762 de Maní, Casanare, respetuosamente doy respuesta al oficio de fecha 16 de abril de 2019, radicado de referencia, con asunto «RESPUESTA EXT19-41338».

Como es de su conocimiento, este organismo estatal cometió un error al tramitar la cuenta de cobro de mi representado, quien aportó desde el 19 de octubre de 2016 toda la documentación requerida para exigir el pago de la obligación jurídica. Si bien se informó que dicha equivocación ya fue subsanada, en el último párrafo del oficio de referencia se pide aportar una «copia sustitutiva de la respectiva constancia de ejecutoria», con el fin de evitar futuros contratiempos. La parte actora informa que ya solicitó y pagó la expedición de dicha certificación, la cual se aporta como anexo de este documento (1 folio).

Por favor tomar como datos de notificación los siguientes:

Dirección: Calle 44 # 53 - 30, oficina 301, Bogotá.
Celular: 3108580135.
E-mail: jorge.almanza@abogadosalmanza.com

Cordialmente,

**JORGE ANDRÉS ALMANZA ALARCÓN
C.C. No. 1.016.012.170 DE BOGOTÁ D.C.
T.P. No. 202.832 DEL C.S. DE LA J.**





REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES

RESOLUCION NÚMERO 3276 DE 2019

(21 MAY 2019)

Por la cual se modifica y adiciona la Resolución No. 11577 del 30 diciembre de 2016 por medio de la cual se adoptan las medidas necesarias para dar cumplimiento a las Conciliaciones y Sentencias en Contra del Ministerio de Defensa Nacional con Cuenta de Cobro radicadas ante la Entidad desde el 01 octubre hasta el 30 noviembre 2016.

LA DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- ENCARGADA

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 1º de la Resolución 4589 del 26 de octubre de 2007; artículos 176, 177, 178 del C.C.A.; artículos 75, 192 y 195 del CPACA; artículo 65 de la Ley 179 de 1994; artículo 45 del Decreto 111 de 1.996, Ley 446 de 1.998; Decreto 1068 de 2015; Decreto 2469 de 2015; Decreto 1342 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 11577 del 30 diciembre de 2016, expedida por el Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, se adoptaron las medidas necesarias para dar cumplimiento a las sentencias y conciliaciones en la cuales se impongan o acuerden obligaciones a cargo del Ministerio de Defensa Nacional consistentes en la devolución o pago de sumas liquidas de dinero, con solicitud de pago radicadas ante la Entidad desde el 01 octubre hasta el 30 noviembre 2016.

Que el Doctor JORGE ANDRES ALMANZA ALARCON, apoderado del señor ANDRES ALBERTO ACEVEDO PULIDO Y OTROS, el dia 19 octubre de 2016, radicó ante la Oficina de Gestión Documental del Ministerio de Defensa Nacional, solicitud de pago, tendiente al cumplimiento de lo ordenado en sentencia judicial de fecha 15 septiembre de 2016, proferida por el Juzgado Treinta y Tres Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá Sección Tercera, a favor del señor ANDRES ALBERTO ACEVEDO PULIDO Y OTROS, identificado con cédula de ciudadanía No.1.116.614.762.

Que la precitada solicitud fue remitida al Grupo de Reconocimiento Obligaciones Litigiosas y Jurisdicción Coactiva por el Grupo de Gestión Documental el día 19 de octubre de 2016, sin embargo esta fue tramitada como antecedente judicial, en consecuencia no fue incluida dentro de las cuentas de cobro a las que asignó turno interno para pago de las solicitudes radicadas entre 01 octubre hasta el 30 noviembre 2016, mediante Resolución No. 11577 del 30 diciembre de 2016, que será objeto de modificación y adición.

Que en ese orden y verificado los documentos aportados, se encuentra que estos reúnen los requisitos mínimos necesarios para asignar turno de pago conforme a la fecha y hora de radicación de la solicitud de cobro referida, esto es 19 octubre 2016, Ext16-100259, así:

TURNO	No. PROCESO	ACTOR
1856A /2016	110013336033201500167-00	ANDRES ALBERTO ACEVEDO PULIDO Y OTROS

Que en desarrollo de lo anterior, la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional dando cumplimiento a lo consagrado al numeral cuarto del artículo 7º de la Ley 1437 de 2011, al Decreto 2469 de 2015 y 1342 de 2016, mediante el presente acto administrativo procede a asignar el turno interno de pago a la precitada solicitud de pago, teniendo en cuenta los principios que rigen la función pública y las actuaciones administrativas del debido proceso, igualdad, imparcialidad y eficacia, contenidos en la Ley 1437 del 2011.

Que de acuerdo con lo consagrado en la norma referida y a la potestad que tiene de manera oficiosa la administración de corregir, modificar o adicionar sus actos administrativos, sumado al hecho que no se ha llegado al turno de pago, el Ministerio de Defensa Nacional le asiste el deber de asignar el turno a cada solicitud en la medida que estas sean recibidas, por tal motivo y en aras de garantizar los derechos fundamentales a la igualdad y al debido proceso, la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa encuentra necesario modificar y adicionar el acto administrativo contenido en la Resolución No. 11577 del 30 diciembre de 2016, expedida por el Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional y procede a incluir el

1856 A - 16



Página -2- continuación de la resolución "Por la cual se modifica y adiciona la Resolución No.11577 del 30 diciembre de 2016; por medio de la cual se adoptan las medidas necesarias para dar cumplimiento a las Conciliaciones y Sentencias en Contra del Ministerio de Defensa Nacional con Cuenta de Cobro radicadas ante la Entidad desde el 01 de Octubre hasta el 30 noviembre de 2016.

turno interno de pago, atendiendo la fecha de radicación de la solicitud de pago, de conformidad con lo expuesto hasta aquí, de la siguiente manera:

TURNO	No. PROCESO	ACTOR
1856A /2016	110013336033201500167-00	ANDRES ALBERTO ACEVEDO PULIDO Y OTROS

Que de conformidad a lo anterior en este acto administrativo se procederá a efectuar la correspondiente modificación y adición, así:

R E S U E L V E:

ARTICULO 1o.- Modificar y Adicionar al listado de solicitudes de pago contenido en la parte motiva de la Resolución No. 11577 del 30 diciembre de 2016, por medio de las cuales se adoptaron las medidas necesarias para dar cumplimiento a las Conciliaciones y Sentencias en Contra del Ministerio de Defensa Nacional con Cuenta de Cobro radicadas ante la Entidad desde el 01 octubre hasta el 30 noviembre 2016, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 2o.- En consecuencia de lo anterior y atendiendo a la fecha y hora de llega de la solicitud de pago radicada a favor del señor ANDRES ALBERTO ACEVEDO PULIDO Y OTROS, procédase a incluir su valor dentro de la apropiación presupuestal correspondiente para atender el pago de la precitada sentencia e intereses que se generen y asíñesele turno interno de pago así:

TURNO	No. PROCESO	ACTOR
1856A /2016	110013336033201500167-00	ANDRES ALBERTO ACEVEDO PULIDO Y OTROS

ARTICULO 3o.- Incluir la solicitud de pago relacionada en el numeral anterior, dentro de las medidas necesarias para el cumplimiento de conciliaciones y sentencias en contra del Ministerio de Defensa Nacional de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la Resolución No. 11577 del 30 diciembre de 2016, expedida por el Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional.

ARTICULO 4o.- Liquidar y solicitar las apropiaciones presupuestales correspondientes de la cuenta de cobro relacionada en el presente acto administrativo, de conformidad con el turno asignado y la existencia de presupuesto para su pago.

ARTICULO 5o.- La Tesorería Principal de la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional-Gabinete pagará las sumas liquidadas en el Acto Administrativo que ordene el reconocimiento de la obligación contenida en las sentencias y conciliaciones, relacionadas en el presente Acto Administrativo, una vez se llegue al turno asignado.

ARTICULO 6o.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, por tratarse de un acto de ejecución (Art. 75 del CPACA).

ARTICULO 7º- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. **21 MAY 2019**

LA DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (E)



¿Dónde estoy? Inicio | Usuarios registrados

► Consulte su estado RUT.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos:



NIT

23726438

nit@

ERROR Nit Invalido 1 de 1

El NIT 23726438 no es válido. Verifique que el NIT se encuentre registrado en el RUT.

Buscar



¿Dónde estoy? | [Inicio](#) | Usuarios registrados

Consulte su estado RUT.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

NIT
1116614762

[Buscar](#)

[Cerrar](#)

ERROR Nit Invalido 1 de 1

Andrés AUBERTO Acevedo PULDO

El NIT 1116614762no es válido. Verifique que el NIT se encuentre registrado en el RUT

1910 - Miss C. S. Weston (cont.)